

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., seis de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: GUISEPPE SOLLAMI RANDAZZO
Demandado: ALEXANDER GUILLERMO ARIAS NIETO Y OTROS
Radicado: 2018-00615

El Despacho **ACEPTA** la **RENUNCIA** presentada por el abogado **ANDRES ALBERTO ARRIETA OSORIO** apoderado de los demandados ALEXANDER GUILLERMO ARIAS NIETO y RAUL ANTONIO RAMIREZ BARRERA, quien había sustituido el mandato al profesional del derecho EDUARDO CORTES MARTINEZ, el que a la postre renunció también a dicha sustitución.

Se le advierte que ésta renuncia solo pone fin al poder cinco días (5) después de haberse presentado el memorial remitido vía correo electrónico el 23 de febrero de 2021 (**inciso 4° art. 76 del C.G.P.**).

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Civil 012
Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

800e87352eb2e8ee4046f9fef55777aa942a7dd74a6a4c3b76d3e1e48fe29534

Documento generado en 06/08/2021 07:52:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>